

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2021 por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2021080154)*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de 15 de febrero de 2021, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola nivel básico/cualificado/fumigador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 15 de febrero de 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

“De conformidad con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola nivel básico/cualificado/fumigador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del artículo 10 del citado Decreto 79/2015, de 28 de abril; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVE**

Otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola nivel básico/cualificado/fumigador a los siguientes:

CURSO: 0398/696/06/083/2019/00F/F

INNOVA XXI SOLUCIONES FORMATIVAS, S.L.

MÉRIDA 31/07/2019 AL 07/08/2019

DNI

\*074T

\*066T

\*818M

\*172L

\*216D

\*389T



CURSO: 0221/535/06/085/2016/00F/B  
AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS  
MONESTERIO 18/05/2016 AL 25/05/2016  
\*DNI  
\*467G

CURSO: 0013/410/06/0153/2008/00F/B  
AFORCOD, S.L.  
VALDIVIA 03/03/2008 AL 10/03/2008  
\*DNI  
\*648L

CURSO: 0299/696/06/083/2020/00F/C  
INNOVA XXI SOLUCIONES FORMATIVAS  
ON LINE 12/05/2020 AL 14/07/2020  
\*DNI  
\*855N

CURSO: 0721/638/06/120/2017/00F/F  
CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA  
SANTA AMALIA 28/11/2017 AL 05/12/2017  
\*DNI  
\*743E  
\*456P  
\*368B  
\*863S  
\*879T

CURSO: 0152/696/06/083/2020/00F/C  
INNOVA XXI SOLUCIONES FORMATIVAS, S.L.  
ON LINE 25/02/20 AL 07/07/2020  
\*DNI  
\*482P



CURSO: 0583/696/06/083/2019/00F/C

INNOVA XXI SOLUCIONES FORMATIVAS, S.L.

26/11/2019 AL 27/12/2019

\*DNI

\*798A

\*960H

\*996X

\*805W

\*333M

\*814N

\*619W

\*980N

\*013P

\*096K

\*946R

\*822V

\*477G

CURSO: 0339/696/10/148/2020/00F/C

INNOVA XXI SOLUCIONES FORMATIVAS, S.L.

ON LINE 30/06/2020 AL 30/07/2020

\*DNI

\*853Z

\*934Z

\*998K

CURSO 0116/538/10/180/2017/00F/F

ACADEMIA HOYOS PIÑAS, S.L.

TALAYUELA 22/02/2017 A 01/03/2017

\*DNI

\*608B



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de febrero de 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

